



EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

FOTOCOPIA DNI	
TITULACIÓN EXIGIDA	
INFORME DE VIDA LABORAL	
JUSTIFICANTE DE ABONO	
AUTOBAREMACIÓN	
DOCUMENTACIÓN FASE CONCURSO	
OBSERVACIONES:	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCIÓN INTERNA BOMBERO – CONDUCTOR C1

Cobertura de 30 plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, Clase extinción de Incendios, denominación Bombero - Conductor, perteneciente a la Escala Básica mediante Promoción Interna por Concurso - Oposición. Oferta Empleo Público de 2019.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado:	Bonificación por:	Familia numerosa	SI	NO
_____ €				

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

INSTRUCCIONES DE SOLICITUD

- El plazo de presentación de solicitudes está abierto desde el **25 de febrero hasta el 24 de marzo de 2020**, ambos inclusive.
- **Documentación a adjuntar** a la solicitud (Anexo I):
 - ✓ Copia del DNI.
 - ✓ Titulación exigida de acceso a la plaza.
 - ✓ Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
 - ✓ Modelo de autobaremación (Anexo III)
 - ✓ Documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación, para su valoración en la fase de concurso.
 - ✓ Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes.
- El importe de los derechos de examen que ascienden a 13'30 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - ✓ Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
 - ✓ Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria (Ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey).
 - ✓ Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras (El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>)).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de sus oficinas municipales (Montequinto y Fuente del Rey).

No se admitirá ni el abono en metálico, ni la transferencia bancaria ni el giro postal. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación. Una vez iniciado el procedimiento, que se entiende iniciado con la solicitud, la tasa no será objeto de devolución.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario.

Asimismo, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa cuando la persona solicitante sea titular del carnet de familia numerosa. Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente con fotocopia debidamente compulsada en el momento de la entrega de la solicitud. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

RECOMENDACIONES:

Si va a presentar la solicitud por vía telemática, le recomendamos que toda la documentación la suba a la sede electrónica en un solo documento PDF (o dos, según volumen) para así agilizar el proceso y evitar errores.